



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013003 31 JUL 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Artes Plásticas del Instituto Departamental de Bellas Artes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 6498 del 26 de junio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 17239 del 24 de octubre de 2018, al programa de Artes Plásticas del Instituto Departamental de Bellas Artes, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que a través de la Resolución 17239 del 24 de octubre de 2018 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Artes Plásticas del Instituto Departamental de Bellas Artes, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que el día 20 de diciembre de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Artes Plásticas (Código SNIES 1737).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Artes Plásticas del Instituto Departamental de Bellas Artes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 26, 27 y 28 de abril de 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Artes Plásticas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Artes Plásticas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Instituto Departamental de Bellas Artes
Nombre del programa:	Artes Plásticas
Modalidad:	presencial
Lugar de Desarrollo:	Cali (Valle del Cauca)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Artes Plásticas del Instituto Departamental de Bellas Artes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal del Instituto Departamental de Bellas Artes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1737 (Código de Proceso:10863)

Bogotá D. C., abril 28 de 2023

.RAD_0212

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 20 de diciembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **ARTES PLÁSTICAS (Cód. SNIES 1737) – modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Cali**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**, con domicilio en **Cali**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 26, 27 y 28 de abril de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **ARTES PLÁSTICAS** del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**, con lugar de desarrollo en **Cali**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El programa de Artes Plásticas está adscrito a la Facultad Artes Visuales, es presencial de 10 semestres, presenta un plan curricular de 160 créditos. Se presenta para la renovación de la Acreditación en Alta Calidad. El programa cuenta con acreditación por 4 años otorgada en 2018.
- El Programa de acuerdo con la misión del Instituto Departamental de Bellas Artes, se propone formar profesionales en Artes Plásticas, que en el desarrollo de su práctica artística de investigación - creación, y desde una mirada sensible y crítica sobre el contexto, aporten a la construcción, transformación y desarrollo de procesos culturales a nivel regional, nacional e internacional.
- Para el período 2022-1 el programa cuenta con 4 docentes de tiempo completo y 2 docentes de medio tiempo de los cuales 3 son magister, 1 especialista y 2 profesionales para una relación de 1 profesor de tiempo completo por 27 estudiantes.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- En los resultados de las pruebas Saber Pro en comparación con el promedio de los programas de la institución, la media del programa es superior a la media de la institución en las pruebas de Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, inglés y Comunicación Estratégica.
- El Programa cuenta con el grupo de investigación Aisthesis clasificado como grupo de investigación categoría C en Minciencias, en Teoría y Creación que tiene las líneas: 1. Artes, diseño, ambiente y sostenibilidad, 2. Educación artística, pedagogía y transformación social, 3. Memoria, cuerpo e historia, 4. Narrativas mediales, creación e innovación, 5. Teorías del arte y estéticas contemporáneas. Cuenta con 92 productos de Generación de Nuevo Conocimiento, 222 productos de Apropriación Social del Conocimiento y 48 productos de Formación de Recurso Humano en CTel. Cuenta con 4 Investigadores Junior y 1 Investigador Asociado.
- El apoyo a diferentes espacios y acciones que contribuyen a la consolidación de los procesos de desarrollo, publicación, divulgación y circulación de la producción académica, intelectual y artística de docentes de la Institución.
- El Programa se ha relacionado con la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, Instituto de Artes del Espectáculo (IAE) de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y Universidad Nacional de Córdoba y cuenta con alianzas estratégicas con: Museo Rayo, Fundación Lugar a Dudas, Centro Cultural COMFANDI, Fundación KITAMBO, Convenio Secretaría de Cultura de Jamundí, Alianza Colombo Francesa, Centro Cultural Colombo Americano, Banco de la República, Cali y Museo la Tertulia.
- La mejora en la tasa de deserción para el Programa. En el 2017-1 fue de 19,87%, mientras que en el 2020-2 fue de 6,47% de acuerdo con información de Spadies.
- La red colaborativa de los graduados que tiene la Institución con entidades nacionales y extranjeras, del sector público y privado, ha contribuido a la empleabilidad, auto empleabilidad y emprendimiento de los graduados del Programa, así como, al desarrollo de labores formativas, académicas, científicas, culturales, artísticas y de proyección social.
- El Programa cuenta con convenios interinstitucionales que articulan acciones de base artística, formación y oferta cultural con comunidades. Las actividades de extensión y proyección social tienen un impacto importante en la comunidad local ya que hacen parte de una agenda de eventos y de oferta cultural que contribuyen al desarrollo del campo regional.
- El Programa tiene una oferta permanente de cursos de artes visuales, diplomados y cursos de extensión. Dentro de las actividades de extensión se cuenta con los espacios expositivos, museografía, curaduría, talleres, seminarios, conferencias.
- Durante el periodo del 2016 al 2021 el Programa ha contado con 56 profesores visitantes, de los cuales 18 fueron de países como: Argentina, Reino Unido, Ecuador, Brasil, México, Perú, Italia y Estados Unidos; la movilidad entrante de estudiantes fue de 820 nacionales y 84 internacionales. En movilidad saliente los profesores del Programa realizaron 3 movilizaciones internacionales y 128 estudiantes realizaron movilidad nacional.
- El Programa ha mejorado su infraestructura y mecanismos de comunicación e información haciéndolos pertinentes para la comunidad académica.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La dependencia de Bienestar impacta en la población estudiantil, docente y de empleados de la Institución. Se destaca el programa "PRISMA" que se encarga de la promoción, prevención, atención, seguimiento a los estudiantes de toda la Institución el cual ofrece acompañamiento espiritual y académico, entre otros.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ARTES PLÁSTICAS** de la **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**, con lugar de desarrollo en **CALI**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Estudiar la posibilidad de actualizar el Reglamento Estudiantil en los aspectos relacionados con el ingreso, la selección de los estudiantes, la participación en los órganos de dirección del Programa, políticas y estrategias de estímulos para estudiantes.
- Fortalecer la planta de profesores del Programa con la vinculación de un mayor número de profesores de tiempo completo con formación de maestría.
- Continuar la reflexión sobre el plan de estudios, incentivando la flexibilidad, la interdisciplinariedad del currículo que permita dar respuesta a la necesidad y las dinámicas del arte y la sociedad actual y su entorno.
- Establecer estrategias y acciones encaminadas a mejorar los resultados de las pruebas Saber Pro, dado que los resultados globales y las competencias genéricas en el 2021 se ubicaron por debajo en una competencia y similares en cuatro de los de grupo de referencia NBC.
- Fortalecer los procesos de investigación-creación con el fin de incrementar su producción.
- Formular estrategias que contribuyan a la graduación oportuna de los estudiantes, teniendo en cuenta que la tasa de graduación acumulada del Programa para el semestre 13 es de 16,5%, en el semestre 15 es de 23,75%, la que se encuentra baja con respecto a la tasa de graduación acumulada nacional que para el semestre 13 es de 33,38% y en el semestre 15 es 37,71%.
- De acuerdo con la evaluación de los pares se sugiere revisar el organigrama para que la jefatura del Programa tenga un rol más incidente como directriz académica con el fin de estructurar mejor la relación entre lo académico y administrativo.
- Incentivar la movilidad entrante y saliente de docentes y estudiantes, así como los procesos de internacionalización.
- Continuar con el proyecto de remodelación del Taller Múltiple y la adecuación del Laboratorio de *Motion Capture* de uso mixto como estudio de Fotografía y Audiovisual.

- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora ministra, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

CARLOS GÓMEZ RESTREPO

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co